



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Villa Allende 28 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 85/20 y el Expediente Nro. 0416-060153 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI)

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado en el decreto Municipal 85/20 se dispuso: **ART.1°: DÉJASE SIN EFECTO** el proceso aprobatorio de la empresa Olympus X S.A., el sellado y suscripción de los planos de obra con la constancia de “Plano Aprobado” que surge del expediente administrativo N° 11.927/2019 (Obras Públicas N° 9471), y toda autorización de inicio de obra, tácita o expresa, que pudiera surgir de las actuaciones, ordenando se reintegren la sumas abonadas en concepto de pago de tasa por derechos de edificación. **Art.2°: DÉJASE SIN EFECTO** también las aprobaciones previas que surgen del expediente administrativo N° 13.488/2017 en la medida que no se cumplimente con las exigencias legales de la Ordenanza 25/2013, normativas vigentes, y la evaluación de impacto ambiental prevista en la Ley Provincial N° 10.208. **Art.3°: DESLINDAR** responsabilidades sobre lo actuado, debiendo realizarse las denuncias pertinentes.

Que en virtud de lo resuelto por el Señor Intendente Municipal en el referido acto administrativo, resulta procedente y necesario conocer todo lo actuado en función de esa decisión.-

Que asimismo en el Expediente Nro. 0416-060153 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI), se tramitan las autorizaciones y habilitaciones requeridas en el ámbito provincial.-

Que es facultad del Concejo Deliberante solicitar los informes que estime pertinentes.-



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que informe si a la fecha se efectuó denuncia penal conforme lo ordenado en el art. 3).

En su caso, indique quienes fueron las personas denunciadas, informando el estado actual de las actuaciones; Fiscalía en la cual se encuentra radicado el expediente; su número de SAC, y en especial si el municipio se ha constituido en Querellante Particular y/o actor civil, conforme lo dispuesto en los artículos 7; 24; 91; 97 y concordante del Código Procesal Penal.

Para el caso en que no hubiese solicitado ser parte del proceso penal, explique las razones de esa omisión, y asimismo indique si el estado procesal de la causa, aún permite realizar la petición de ser admitido como querellante y/o actor civil.-

Art. 2: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe si la empresa Olympus X S.A. ha iniciado acción judicial en contra de la Municipalidad de Villa Allende.

En su caso indique la carátula, Nro. Sac, y tribunal ante el cual tramita la causa.-
Asimismo informe cuál es la pretensión de la parte actora, y en qué estado se encuentra el proceso.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Res. 33/22